



# SENACSA

DIRECCIÓN: Km 10 1/2 RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA - SAN LORENZO  
CASILLA DE CORREO N° 1110 - ASUNCION - PARAGUAY  
TELÉFONOS: 505-727 / 501-374 / 507862 FAX 507-863  
WEB: www.senacsa.gov.py - email: info@senacsa.gov.py



## RESOLUCION N° 1094.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SIMPLIFICADO DE EXPORTACIÓN DENOMINADO "VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN (VUE)", EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS FRIGORÍFICOS DEL PAÍS, HABILITADOS PARA EXPORTACIÓN.

San Lorenzo, 4 de julio de 2007.-

### VISTO:

La nota DIGECIPOA N° 351/07 de fecha 27 de junio de 2007, presentada por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

### CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer la implementación del sistema simplificado de exportación denominado "VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN (VUE)", en todos los establecimientos frigoríficos del país, a fin adecuar y estandarizar los procedimientos de exportación de productos y sub-productos de origen animal.

La Ley N° 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 7290 del 23 de marzo de 2006, "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA SIMPLIFICADO DE EXPORTACIÓN, DENOMINADO VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN (VUE)".

Por tanto,  
EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)  
RESUELVE:

- 1° Disponer la implementación del sistema simplificado de exportación denominado "VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN (VUE)", en todos los establecimientos frigoríficos del país, habilitados para exportación, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 2° Encargar a la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal de la Institución, a fin de establecer los procedimientos y la nómina de países para los cuales se emitirán las documentaciones sanitarias.
- 3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.



**RODRIGO TORRALES IRRAZÁBAL**  
Presidente